



REGLAMENTO DEL DESCENSO A NADO DE LA RÍA DE NAVIA

(21ª edición; abril 2018)

1.- MARCO NORMATIVO GENERAL

El *Descenso a Nado de la Ría de Navia* (abreviadamente *Descenso*) es una competición de *aguas abiertas* que se enmarca en la normativa general prevista por la **Real Federación Española de Natación/RFEN** para las pruebas de dicha disciplina. El sentido básico de este reglamento es simplemente el de complementar esa normativa teniendo en cuenta las circunstancias particulares del *Descenso*.

Un detalle particular en el que el *Descenso* se aparta de esa normativa es en la restricción que en Navia se impone el uso de bañadores de materiales no textiles, los cuales sólo se admiten en las pruebas 1100m y 2400m, no en la 5000m hombres ni en la 5000m mujeres. Estas dos últimas se definen expresamente en las *Bases Oficiales* de la competición como pruebas “*sin traje de neopreno*” (para mayor información pueden verse dichas *Bases*). En cualquier caso los diversos bañadores deben verificar los *Criterios FINA referentes a Materiales y Procedimientos de Aprobación*.

2.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL DESCENSO

Corre a cargo de un **Comité Organizador** promovido por la **Asociación de Amigos de la Ría de Navia/ARNavia**. El **Juez Principal** de la competición es designado por el **Comité Nacional de Árbitros de la RFEN** (o, en su defecto, por el **Comité de Árbitros de la Federación Deportiva de la Natación Asturiana**) y, bajo su autoridad, se constituirán jurados independientes para cada una de las cuatro pruebas previstas. Cualquier duda o cuestión de interpretación de las disposiciones técnicas y reglamentarias que rigen el *Descenso* será resuelta por el citado **Juez Principal**.

3.- JURADOS

Según se detalla en el **Anexo I**, la competición constará normalmente de cuatro pruebas diferenciadas. En el presente *Reglamento* se prevé que cada una de ellas esté controlada por, al menos, dos jueces -**árbitro** y **auxiliar** respectivamente-, que forman así el *Jurado* de la prueba en cuestión¹. El **Juez Principal** coordinará la designación de esos jueces **árbitro** y **auxiliar**, que serán aportados normalmente por el **Comité de Árbitros de la Federación Deportiva de la Natación Asturiana/FDNA**. El **Juez Principal** puede actuar al mismo tiempo como juez **árbitro** de una de las pruebas.

Cada jurado contará por otra parte con el asesoramiento de un representante del **Comité Organizador** (representante éste que recibe el nombre de **jefe de prueba**). El **Juez Principal** podrá recurrir también a los diferentes **jefes de prueba** cuando lo considere conveniente para solicitar su asesoramiento en la interpretación de las disposiciones deportivas y reglamentarias que rigen el *Descenso*.

La misión específica del **juez árbitro** es la supervisión del conjunto de la prueba puesta bajo su responsabilidad, centrándose especialmente en aquellos aspectos más comprometidos de la misma (vg.: salida y llegada). Bajo su dirección se realizarán las anotaciones relativas al orden de llegada y cualquier otra que se estime pertinente. Tendrá pleno control y autoridad sobre el **juez auxiliar** y supervisará su cometido.

El **juez auxiliar** complementará la labor del juez **árbitro** en aquellas funciones que éste último le encomiende. Asimismo le suplirá o sustituirá en caso de que las circunstancias lo requieran.

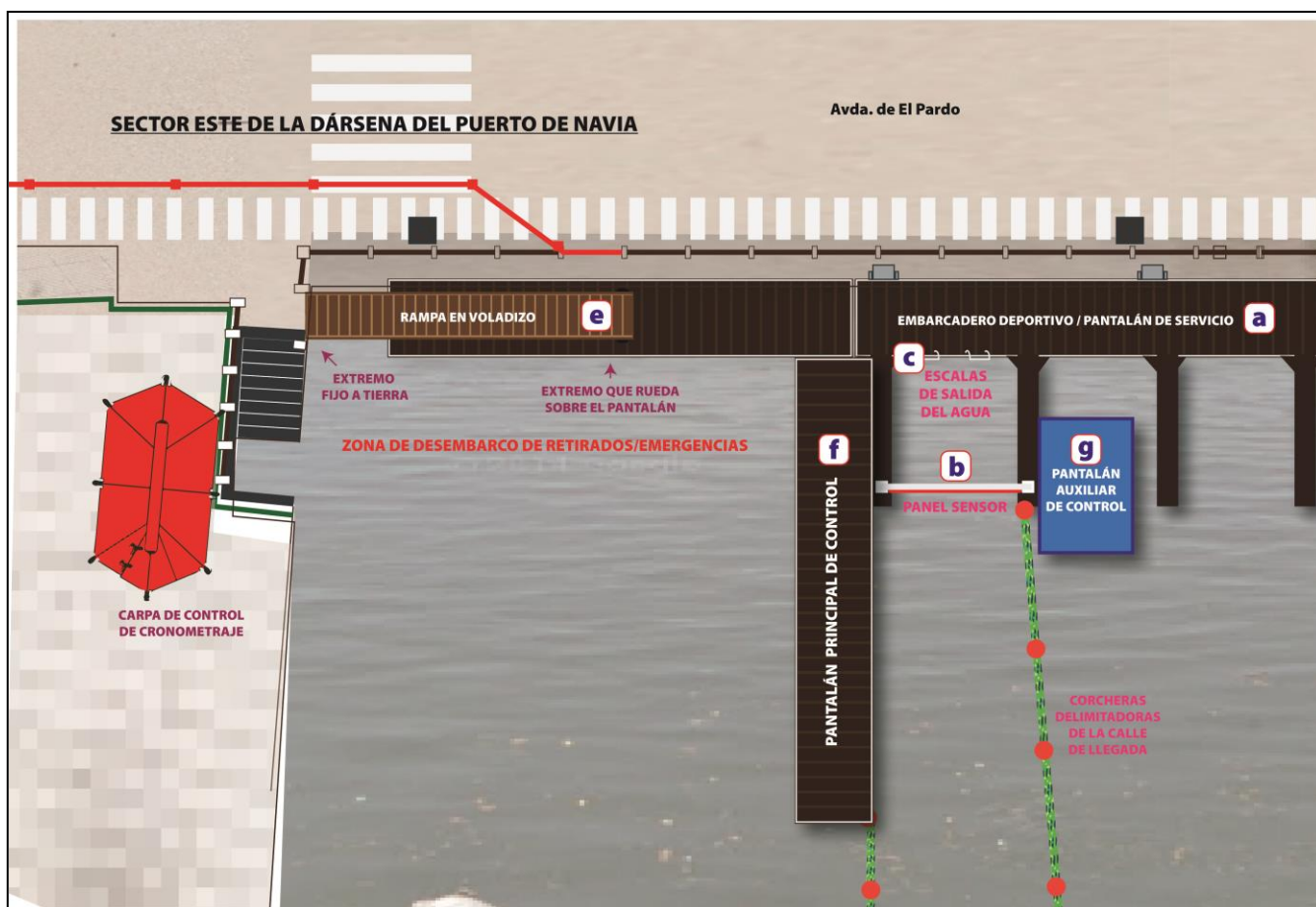
¹ No hay que descartar la posibilidad de que alguna prueba (incluso todas ellas) cuenten con sólo un árbitro, que actuará entonces como **juez único** (y, por supuesto, como **Juez Árbitro**) de la prueba en cuestión



4.- **DISPOSICIÓN DE LA META - CONTROL DE LA LLEGADA – PERSONAL DE APOYO A LOS JUECES**

Cada nadador estará identificado individualmente por un dorsal numerado (*calcomanía*) y, al mismo tiempo, por un *chip* electrónico que el nadador fijará mediante una pulsera a una de sus muñecas (elementos todos ellos facilitados por el comité organizador). Se pone así en juego un mecanismo de determinación de las clasificaciones basado en la detección automática a la llegada a meta de los *chips* de identificación de los nadadores.

La disposición de la zona de meta se muestra a continuación, en el croquis.



La llegada se sitúa en el embarcadero deportivo situado en la zona este de la dársena del puerto de Navia, adecuadamente despejado de embarcaciones. El embarcadero actuará como *pantalán de servicio* del dispositivo de meta.

La línea de meta propiamente dicha se tiende entre los dos *fingers* de amarre situados más al norte del referido embarcadero/*pantalán de servicio*. Sobre ella se dispone, a unos 30 cm. de altura sobre la superficie del agua, un *panel sensor* del paso de los nadadores por la línea de meta –panel que detecta automáticamente la proximidad inmediata de los chips de los nadadores, registra los datos contenidos en cada *chip* y determina el momento temporal en que se ha producido esa llegada.

A cada lado de la línea de meta se adosan a los *finger* sendos pantalanes de control (*pantalán norte* y *pantalán sur*, respectivamente), previstos para la observación visual del paso por la línea de meta.

Tras pasar la línea de meta, los nadadores saldrán del agua por cualquiera de las dos escalas de subida al *pantalán de servicio* desde el cual accederán a tierra firme por una rampa en voladizo dispuesta al efecto.

Es obligación del nadador tocar el panel sensor a su llegada a meta, y hacerlo con la mano en cuya muñeca lleve el chip. De no hacerlo así corre el riesgo de que su *chip* no sea detectado –o lo sea tardíamente– con las consiguientes repercusiones en la clasificación.

La finalidad del sistema de registro electrónico de llegada no es la de sustituir a los jueces sino la de darles soporte y facilitar su labor. El criterio de los jueces tiene prevalencia sobre los datos que proporcione dicho sistema pero los nadadores deben tener en cuenta que no cabe exigir a los jueces que enmienden las indicaciones del sistema para subsanar errores o fallos atribuibles al propio nadador. Así, por ejemplo, si,

en la operación de toque del panel sensor, el nadador procede con la mano desprovista de *chip*, puede ocurrir que el *juez árbitro* de la prueba no llegue a clasificar al nadador en cuestión o lo haga ajustándose en exclusiva a su propio criterio –criterio no recurrible.

Adicionalmente a los jueces el *comité organizador* del Descenso dispondrá un equipo de apoyo a los árbitros compuesto por:

- Dos **anotadores del orden de llegada** al servicio directo del juez árbitro. Para ver la llegada, los jueces se situarán en el *pantalán de control norte*, acompañados de esos anotadores. Desde dicha posición el juez árbitro irá *cantando* los números de dorsal de los nadadores según éstos traspasen la línea de meta y los *anotadores* tomarán nota puntual por escrito de la secuencia de números;
- En el pantalán de servicio sur se posicionarán, en redundancia con el juez árbitro y sus anotadores, otras dos personas de apoyo, una de las cuales actuará como **observador -o lector- de orden de llegada**/pantalán sur -que *cantará* también los números de dorsal de los nadadores al traspasar éstos la línea de meta- y la otra (**anotador de orden de llegada/pantalán sur**) que apuntará por escrito la secuencia correspondiente;
- Otras dos personas (de nuevo una como *lector* y otra como *anotador*) emplazadas en el *pantalán de servicio*, que registrarán el paso de los nadadores por las escalas de salida del agua. Estos *lector* y *anotador* actuarán de idéntica forma a la descrita anteriormente, escribiendo el *anotador* el número de dorsal de los nadadores cantado por el lector según vayan subiendo por esas escalas los nadadores. Para distinguirlos de los *lector* y *anotador de orden de llegada* es frecuente referirse a éstos como **lector y anotador “de escala”**.
- **Grabador de un registro audiovisual** (vídeo), situado también sobre el pantalán *de control* (y, en lo posible, justo en línea con el *panel sensor*).
- Un **coordinador** que asistirá al *jefe de prueba* –y, por ende, al *juez árbitro* y al *auxiliar*- en el seguimiento de la prueba deportiva, siendo su misión principal la anotación de retirados y de otras posibles incidencias.

En los apartados 4.1 a 4.4 siguientes se especifican las funciones a desarrollar por los diferentes miembros del equipo de apoyo.

4.1.- Jefe de prueba

Constituye el enlace entre el *Jurado* y el *Comité Organizador* (respaldado éste por la asociación *Amigos de la Ría de Navia/ARNavia*). Ostenta la representación del Presidente de esta última en todo lo referente a las cuestiones logísticas –y, en su caso, deportivas- relacionadas con la prueba. En el transcurso de la misma acompañará al *juez árbitro*, dándole apoyo y atendiendo sus sugerencias e indicaciones.

Con los datos que, en su caso, le suministrará el *coordinador* (en el epígrafe siguiente se describe la función de esta persona) deberá comprobar que no existen desajustes entre las cantidades de nadadores que hayan tomado la salida, que hayan completado el recorrido y que hayan abandonado.

Finalizada la prueba recogerá los registros proporcionados por el sistema de control electrónico del orden de llegada y conducirá a los jueces y personal encargado de la elaboración de clasificaciones y actas a la oficina preparada para el desarrollo de sus tareas.

4.2.- Coordinador

Durante el desarrollo de la prueba -y en estrecha comunicación con el *jefe de prueba*, con los jueces (*árbitro* y *auxiliar*) y con el personal del dispositivo de seguridad en el agua/rescate- se preocupará de tomar nota puntual de las diversas incidencias que puedan producirse (y, muy en concreto, de registrar los números de dorsal de los nadadores que se vayan retirando).

Inmediatamente que finalice la prueba el participante que lo haga en último lugar, el *coordinador* irá al encuentro del *jefe de prueba* y se sumará al resto del *equipo específico* para participar en las tareas de elaboración de clasificaciones².

² No procede que el coordinador comparta embarcación con *jefe de prueba* y *juez árbitro*; el valor que se espera aporte (que debe aportar) la función del coordinador está directamente ligado a la eficacia de las redes de comunicaciones de seguridad y control al servicio de la organización.

4.3.- Lectores y anotadores (de orden de llegada y de rampa)

La función de los *lectores de orden de llegada* es la de *cantar* secuencialmente en voz alta los números de dorsal de los nadadores según los mismos van traspasando la línea de meta -o, en el caso de los *de rampa*, pasando ante ellos-, números que irán siendo registrados por escrito por el *anotador* correspondiente. La *figura de lector de orden de llegada* es específica del equipo *global* puesto que, en lo que se refiere a los equipos *individuales* de cada prueba, esa función será normalmente asumida por alguno de los *jueces* de la misma.

Como ya se ha dicho al comienzo de este apartado 4, en el equipo *global* existirán en principio dos *lectores*, uno *de orden de llegada* (situado en el *pantalán de control*) y otro *de rampa* (éste emplazado en el *pantalán de servicio* y que *canta* los números de los nadadores según éstos van pasando desde dicho *pantalán de servicio* a tierra firme por la rampa prevista a tal efecto).

Cada *lector* tendrá a su servicio un *anotador*, que registrará por escrito la lista de números *cantada* por el primero. En casos excepcionales en que se prevea la conveniencia de contar con anotaciones redundantes³, puede haber más de un anotador por lector, e incluso pueden existir anotadores adicionales que, siempre bajo la autoridad del *juez árbitro*, tomen nota de forma autónoma del orden de llegada o de paso por la rampa de acceso a tierra firme.

En caso de que un *lector* está servido por dos (o más) anotadores, dichos anotadores habrán de proceder con absoluta independencia mutua.

En los *equipos específicos* de cada prueba no se contemplan las figuras *de rampa* (*lector* y *anotador*).

4.4.- Anotador de tiempos

Esta *figura* aparece únicamente en los *equipos específicos* de cada prueba. Dicho *anotador* registrará por escrito al dictado los tiempos empleados por los diversos participantes, obedeciendo exclusivamente las indicaciones del juez o persona encargada de *cantar* dichos tiempos.

Al igual que ocurre con los *anotadores de orden de llegada/rampa*, por razones excepcionales que recomienden la redundancia podría llegar a disponerse de más de un *anotador de tiempos* por *lector*.

4.5.- Grabador de registro audiovisual

La figura de *grabador de registro audiovisual* es propia del equipo *global* y su responsabilidad es la de grabar por medio de un dispositivo de filmación (típicamente una videocámara –o varias videocámaras sincronizadas) la llegada a meta de todos los nadadores, al objeto de que los distintos *jueces árbitro* disponga del apoyo de esa filmación para la aclaración de las dudas que puedan suscitarse en el proceso de elaboración de las clasificaciones. Habrá pues de preverse también la disponibilidad en la oficina de clasificación de un dispositivo de reproducción de dicha filmación.

El dispositivo de filmación estará dispuesto de forma que tenga visibilidad completa y sin obstrucción alguna de la línea de meta. Deberá asimismo contemplarse la conveniencia de disponer de redundancia de los dispositivos de filmación/reproducción.

5.- DESARROLLO EN SECUENCIA DE LAS DIFERENTES PRUEBAS

Las diferentes pruebas no se desarrollarán de forma simultánea sino ajustándose a una secuencia de salidas orientada a hacer posible que los primeros nadadores en llegar a meta sean los de la cabeza de la prueba 1100m, luego los de la prueba de distancia intermedia (2400m), en tercer lugar las primeras de la 5000m mujeres y, finalmente, los de la 5000m hombres, con un intervalo de unos 15/20 minutos entre cada una de las llegadas de esos primeros nadadores a meta. Se trata con ello de, por un lado, hacer el Descenso más ameno para los espectadores y, por otro, potenciar en los distintos grupos de nadadores la emoción de sentirse verdaderos protagonistas del acontecimiento del Descenso⁴.

³ Una directriz organizativa básica es la de reducir al máximo la cantidad de personas que vayan a posicionarse en los *pantalanes de control* y *de servicio*. Por tanto los casos en los que se decida disponer de anotaciones redundantes han de ser realmente excepcionales.

⁴ Se entenderá que, para los niños ganadores de la clasificación de *Menores B* (prueba 1100m), no es lo mismo entrar en meta englobados en un pelotón de chicos mayores que ellos que hacerlo como un grupo independiente de competidores y reconfortados por los aplausos de los espectadores. Y otro tanto puede decirse para los *Menores A* de la prueba 2400m y las chicas de la 5000m mujeres.

Dicha secuenciación de salidas viene por otra parte condicionada por la duración total admisible para la competición que, contada desde que arranca la primera de las pruebas (normalmente la 1100m) hasta que llegan a meta los últimos participantes de la 5000m hombres, no debe exceder en ningún caso de las dos horas (y es recomendable se limite a una 1h 45m o 1h 50m). Ello por razones tanto de amenidad para los espectadores (una duración mayor resultaría ya aburrida) como de variación excesiva de las condiciones de marea (incluso en un tal intervalo de dos horas pueden llegar a producirse cambios significativos). Es necesario pues conjugar los condicionantes -que se contraponen entre sí- de separación deseable de las diferentes pruebas y de contención en la duración total de la competición. La experiencia acumulada ha llevado así a establecer el antes citado intervalo de unos 15/20 minutos⁵ entre las llegadas a meta de cada dos pruebas consecutivas -es decir, entre las llegadas de los primeros nadadores de la 1100m y de la 2400m, las llegadas de los ganadores(as) de las 2400m y 5000m mujeres y, finalmente, las llegadas de las primeras(os) de las 5000m mujeres y 5000m hombres- y a admitir una cierta superposición entre pruebas (superposición en la que los nadadores de cabeza de cada prueba suelen alcanzar a varios de los más rezagados de la anterior).

6.- **APLICACIÓN DE LÍMITES DE TIEMPO (FUERA DE CONTROL) – CIERRE DE LAS PRUEBAS**

Con los ajustes que acaban de exponerse en la secuenciación/superposición de las diferentes pruebas, no tiene mayor sentido fijar un límite de tiempo de recorrido que, una vez excedido, llevaría a decidir la retirada de la ría de los nadadores afectados y a dejarlos fuera de clasificación. Ello es particularmente el caso de las 1100m y 2400m dado el carácter de las mismas de promoción del deporte de la natación en niños y jóvenes.

Realmente la cuestión del *fuera de control* se plantea sólo para la prueba 5000m hombres al objeto de evitar que la duración total de la competición exceda de las dos horas aludidas en el epígrafe 5 anterior. De ahí que el presente Reglamento no fije con carácter general un *tiempo de fuera de control* (normalmente especificado como un porcentaje de exceso sobre el tiempo del ganador) y deje este asunto abierto, sometido al parecer del comité organizador de la correspondiente edición anual del Descenso. Ese comité organizador sí que deberá indicar expresamente en las instrucciones que se entreguen a los nadadores si se ha establecido, o no, un tiempo de *fuera de control* y, en caso afirmativo, cuál es ese tiempo.

Inmediatamente que finalice cada prueba, el *Jurado* de la misma, acompañado por el personal pertinente del equipo de apoyo, se dirigirá a la oficina de elaboración de clasificaciones. Llegados a ella se constituirá un *consejo* integrado por ambos jueces –contando con el correspondiente *jefe de prueba* como asesor (véase el apartado 2 anterior)-, a fin de adoptar las medidas a que hubiese lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Tras lo cual el *juez árbitro* designará un **Director** de la elaboración de clasificaciones, al tiempo que se constituirá él mismo, con el *jefe de prueba* nuevamente como asesor, en **Comité de Atención de Reclamaciones** para hacer frente a las que pudieran presentarse. Tales reclamaciones –que habrán de efectuarse por personas oportunamente acreditadas para ello- deberán hacerse por escrito mediante la cumplimentación del formulario previsto al efecto (véase **Anexo II** al presente Reglamento) y acompañarse del pago de una tasa de 20 €, ajustándose por lo demás a las previsiones establecidas al respecto por la *RFEN*, con la salvedad en su caso del plazo de presentación. En efecto, debido a la urgencia con que deben ser elaboradas clasificaciones y actas para poder celebrar la entrega de trofeos a la hora establecida, el tiempo de admisión de reclamaciones será forzosamente corto, sin que resulte posible prefijar la duración del mismo. Por tanto se ruega a los participantes tengan en cuenta esta circunstancia.

⁵ El intervalo idóneo de separación es distinto cada año dependiendo del horario y altitud de las mareas del día de celebración del *Descenso*.



REGLAMENTO DEL DESCENSO A NADO DE LA RIA DE NAVIA

(26ª edición; abril-2018)

ANEXO I

En general se celebrarán cuatro pruebas independientes:

- a) 1100m (distancia a nadar de 1100 metros). Prueba mixta, abierta a hombres y mujeres;
- b) 2400m, con ese recorrido y abierta a la participación de nadadores de cualquier sexo que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (es decir, que no se admite en esta prueba, ni en ninguna de las dos siguientes, la participación de nadadores menores de 13 años)
- c) 5000m mujeres, sobre tal distancia y reservada a mujeres que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (nótese que estas mujeres pueden elegir entre nadar esta prueba, o la 1100m, o la 2400m);
- d) 5000m hombres, también con recorrido de 5000 metros y reservada a hombres que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (nótese que estos hombres pueden elegir entre nadar esta prueba, o la 1100m, o la 2400m).

Excepcionalmente podría recurrirse a una disposición diferente de pruebas -ello ocurriría típicamente por razones de horario tardío de la pleamar (con la necesidad consiguiente de acortar el tiempo de duración global del *Descenso*)-, disposición que se ajustaría a las circunstancias específicas de la ocasión. En cualquier caso debe intentarse mantener en lo posible las mismas clasificaciones que en el *caso normal* (es decir, el de las cuatro pruebas arriba mencionadas).

Las clasificaciones que, de acuerdo con las *Bases Oficiales* de la edición anual del *Descenso* de que se trate, se establecerán son:

- En la 1100m: **a.1] Menor B masc.; a.2] Menor B fem.; a.3] General masc.; a.4] General fem.;**
- En la 2400m: **b.1] Menor A masc.; b.2] Menor A fem.; b.3] General masc.; b.4] General fem.;**
- En la 5000m mujeres: **c] General femenina;**
- En la prueba 5000m hombres: **d] General masculina;**

La asignación de trofeos/medallas se restringirá exclusivamente a los nadadores que ocupen los primeros lugares en las clasificaciones a.1, a.2, b.1, b.2, c y d. Ello no obsta para que puedan otorgarse trofeos/medallas extraordinarios en reconocimiento de circunstancias o méritos específicos (por ejemplo, la constancia en la participación en el *Descenso*). Y, por otra parte, en las clasificaciones c y d pueden considerarse subcategorías especiales para los chicos y chicas afiliados a clubes que tengan su domicilio social (los clubes) en los concejos de Coaña o Navia. Los términos precisos en los que se produce la asignación de trofeos a dichas subcategorías se detallan en el **Anexo 3** del documento **Elaboración de Clasificaciones y de Actas de Entrega de Trofeos**.

Nota: Desaparecen pues las medallas que, hasta 2014, se venían distribuyendo entre los participantes que, en cada prueba, alcanzaban puestos destacados dentro de los diferentes grupos de edad. En su lugar se entregará a todos los participantes que completen la prueba en la que se hayan inscrito una medalla acreditativa de su logro (medalla *finisher*). Y los *Masters* con edades de 55 años en adelante recibirán, además de la medalla anterior e independientemente de la prueba en la que se hayan inscrito, la tradicional **Sirenita** (siempre en el supuesto de que hayan completado el recorrido correspondiente).

Recuérdese que, como se indica en las *Bases del Descenso*, el comité organizador se reserva el derecho de requerir a cualquier nadador (incluso durante la estancia en Navia del mismo) al objeto de que acredite su edad, lo que el participante ha de realizar mediante la presentación de un documento con suficiente valor legal que la atestigüe (por ejemplo, DNI, pasaporte,...). Las razones del requerimiento pueden ser diversas, desde la indagación acerca de si un nadador es menor de edad -y, para participar, precisa autorización de su padre o tutor legal- al tratamiento de reclamaciones en relación a las clasificaciones/resultados de las pruebas a.1, a.2, b.1, b.2, o a la tipificación como *Infantil* o como *Master* (o, cara a la Copa de España de Aguas Abiertas, como *Junior-1* o *Junior-2*

REGLAMENTACION DEL DESCENSO A NADO DE LA RIA DE NAVIA

ANEXO II

(9ª edición; abril-2018)

Hoja de alegación de incidencias o formulación de reclamaciones

D/D^a ha recibido, en el marco de sus funciones como **Director del Comité de Atención de Reclamaciones** (véase el apartado 6 del *cuerpo principal* de esta Reglamentación), la cantidad de **20,00 €** (veinte euros) en concepto de tasa por la presentación de la reclamación/alegación que debajo se formula.

(firma y sello)



..... **DESCENSO A NADO DE LA RÍA DE NAVIA – Prueba**

(márquese la que proceda)

1100m

2400m

5000m mujeres

5000m hombres

HOJA DE ALEGACIÓN DE INCIDENCIAS Nº

(número a asignar por el Director del Comité)

D/D^a, con DNI/pasaporte

en representación del Club/Nadador y a la vista de las clasificaciones provisionales de la prueba arriba referida, deseo formular la siguiente reclamación/alegación:

Navia, de de

(una hoja por cada reclamación/alegación diferenciada)